

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
Id. particulares, id. id. id.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y decreto de la Alcaldía Presidencia, se abre concurso público, por término de treinta días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente día al de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la instalación y explotación de aparatos ó farolas aunaradas en las vías públicas de la Capital.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, y horas de once de la mañana á una de la tarde, en el Negociado de Subastas de esta Secretaría.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 11.ª, en pliegos cerrados y lacrados, se presentarán en el Registro general, en los mismos días y horas antes señalados, y deberán ir acompañadas del resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad de dos mil pesetas en concepto de fianza provisional, expresándose en aquéllas con toda claridad los siguientes particulares:

Primero. Si se acepta en todas sus partes el proyecto de modelo de la farola anunciadora ó modificaciones que se obligan á introducir, tanto en lo que se refiere á la construcción, forma y materiales del aparato, cuanto á los servicios que se propone establecer.

Segundo. Canon anual que ofrece satisfacer al Excmo. Ayuntamiento.

Tercero. Presupuesto y Memoria del aparato.

Cuarto. Cuantos datos conceptúen necesarios para poder apreciar con pleno conocimiento las bases de la proposición.

Terminado el plazo del concurso, se procederá por la Comisión tercera al estudio y examen de las proposiciones presentadas, y evacuado éste en el plazo que no excederá de treinta días siguientes, propondrá al Excmo. Ayuntamiento el modelo ó modelos que estime más conveniente para los intereses municipales y ornato público, ó desecharlas todas sin reconocer derecho alguno de reclamación á los concursantes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, nueve de Mayo de mil novecientos doce.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 1.921.) (E.—163.)

Secretaría.—Negociado 4.º

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Ferrocarriles, se abre información pública por término de treinta días hábiles, á contar desde el en que aparezca este anuncio en los periódicos oficiales, para que cuantos se consideren con derecho entablen las oportunas reclamaciones contra el proyecto presentado por la Sociedad del Tranvía del Este de Madrid, solicitando ampliar su línea de las Delicias hasta la glorieta situada en el encuentro del Paseo de las Delicias con el de la Chopera, inmediato al Puente de la Princesa, hallándose el referido proyecto á disposición del público en el Negociado 4.º de la Secretaría, durante el período de la información, de doce á dos de la tarde.

Madrid, 30 de Abril de 1912.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 1.920.)

Secretaría.—Ensanche.

Año de 1912.—Mes de Mayo.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 3 de

Mayo de 1912 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

INEXCUSABLES

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 7.864,09 pesetas; 2.ª Zona, 7.899,25; 3.ª Zona, 2.740,41.—Total, 18.503,75 pesetas.

2.º—Policía de Seguridad: 1.ª Zona, 4.119,96 pesetas; 2.ª Zona, 4.138,29; 3.ª Zona, 1.435,65.—Total, 9.693,90 pesetas.

3.º—Idem urbana y rural: 1.ª Zona, 8.087,76 pesetas; 2.ª Zona, 14.289,56; 3.ª Zona, 3.339,28.—Total, 27.716,60 pesetas.

4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, pesetas 41.337,13; 2.ª Zona, 34.109,80; 3.ª Zona, 14.177,02.—Total, 89.623,95 pesetas.

5.º—Cargas: 1.ª Zona, 38.339,49 pesetas; 2.ª Zona, 43.649,60; 3.ª Zona, pesetas 18.075,34.—Total, 100.124,43 pesetas.

Totales: 1.ª Zona, 99.808,43 pesetas; 2.ª Zona, 104.086,50; 3.ª Zona, 39.767,70. Total general, 243.662,63 pesetas.

Madrid, 11 de Mayo de 1912.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 1.923.)

DIFERIBLES

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 768,54 pesetas; 2.ª Zona, 771,97; 3.ª Zona, 267,82.—Total, 1.808,33 pesetas.

3.º—Policía urbana y rural: 1.ª Zona, 1.707,01 pesetas; 2.ª Zona, 1.910,05; 3.ª Zona, 456,93.—Total, 4.073,99 pesetas.

4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, pesetas 42.521,52; 2.ª Zona, 47.656,99; 3.ª Zona, 9.305,89.—Total, 99.484,40.

6.º—Imprevistos: 1.ª Zona, 2.195,21 pesetas; 2.ª Zona, 2.333,34; 3.ª Zona, 1.022,53.—Total, 5.551,08 pesetas.

Totales: 1.ª Zona, 47.187,28 pesetas; 2.ª Zona, 52.672,35; 3.ª Zona, 11.052,27. Total general, 110.911,90 pesetas.

Madrid, 11 de Mayo de 1912.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 1.924.)

RESUMEN

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 8.632,63 pesetas; 2.ª Zona, 8.671,22; 3.ª Zona, 3.008,23.—Total, pesetas 20.312,08.

Capítulo 2.º—Policía de Seguridad: 1.ª Zona, 4.119,96 pesetas; 2.ª Zona, 4.138,29; 3.ª Zona, 1.435,65.—Total, 9.693,90.

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural:

1.ª Zona, 9.789,77 pesetas; 2.ª Zona, 16.199,61; 3.ª Zona, 3.795,31.—Total, 29.784,69.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, 83.858,65 pesetas; 2.ª Zona, 81.766,79; 3.ª Zona, 23.482,91.—Total, 189.108,35.

Capítulo 5.º—Cargas: 1.ª Zona, pesetas 38.399,49; 2.ª Zona, 43.649,60; 3.ª Zona, 18.075,34.—Total, 100.124,43.

Capítulo 6.º—Imprevistos: 1.ª Zona, 2.195,21 pesetas; 2.ª Zona, 2.333,34; 3.ª Zona, 1.022,53.—Total, 5.551,08.

Totales: 1.ª Zona, 146.995,71 pesetas; 2.ª Zona, 156.758,85; 3.ª Zona, 50.819,97. Total general, 354.574,53.

Madrid, 11 de Mayo de 1912.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 1.925.)

Ayuntamientos

LEGANES

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta Villa en el mes de Enero último para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Día 1.º

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento, procediéndose á la elección de cargos, designándose después el orden numérico de señores Concejales, y los viernes, á las once de la mañana, para la celebración de las sesiones ordinarias, y acordándose por último sacar certificación del acta para remitirla al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia.

Día 5.

Aprobada el acta de la anterior, se procedió al nombramiento de las Comisiones que deben auxiliar á la Corporación municipal, acordándose después la limpieza de calles, y preguntado por el Sr. Del Mazo acerca del estado en que se encontraba el asunto sobre aceras en algunas calles de la población, fué contestado por el señor Presidente que dicho asunto estaba pendiente de que Manuel Viera se pasase por esta Alcaldía para ultimarle, pero que la Comisión podía continuar sus gestiones para activarlo.

Día 12.

Aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento fijó en tres las secciones para la organización de la Junta de Aso-

ciados que ha de actuar en el corriente año, procediéndose á formar las listas correspondientes, y acordándose que el resultado de tales operaciones se haga público antes que finalice el presente mes.

Se dió cuenta de una carta de los señores Muset referente á la piedra para las aceras, manifestando el Sr. Maroto que se había escrito al Sr. Viera sobre este asunto, en el que reiteró una vez más el señor Alcalde su deseo de que la Comisión continúe sus gestiones.

Seguidamente se acuerda notificar á Enrique Rejón respecto de la casa calle de Butarque, número 5, denunciada por su estado de ruina en otra sesión, y requerir al señor Gerente de la Fábrica de luz eléctrica para que se repongan con puntualidad las lámparas que faltan en el alumbrado público.

Día 19.

Aprobada el acta de la anterior, se da cuenta de haber notificado á Enrique Rejón respecto de la casa ruinosa calle de Butarque, número 5, y á continuación se toman los acuerdos siguientes:

1.º Comunicar oficialmente á doña Petra González para que la puerta antigua de la casa de su propiedad, sita en la Costanilla de Tovares, núm. 2, de esta población, la tabique ó ponga otra nueva, por exigirle así el ornato é higiene de la localidad.

2.º Solicitar del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid las plantas necesarias para la renovación y fiesta del Arbol, y caso de que no se concedan adquirir cincuenta para dichos fines.

3.º Que ínterin se adquiere la mula para el servicio de recogida de aguas sucias, la Comisión de Policía urbana y obras queda encargada de vigilar estos servicios por mediación del Alguacil, que recibirá las órdenes oportunas, las cuales transmitirá á los dependientes del Ayuntamiento.

4.º Requerir á Ecequiel Pérez para que la chorrera de la salida de la alcantarilla del Matadero la tenga limpia y corriente, por ser el que utiliza los beneficios de la misma; y

5.º Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL mensualmente el extracto de las sesiones que celebre este Ayuntamiento.

Día 26.

Aprobada el acta de la anterior, la Corporación queda enterada de haberse recibido aprobado por la Superioridad el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el corriente año.

Acto seguido se aprueba la distribución de fondos para el mes actual, acordándose después autorizar á D. Pedro Vázquez para que los escombros de las obras que está verificando los vierta en las calles de Nápoles y Barranco, á cuyo efecto se darán las órdenes oportunas á los dependientes del Municipio al objeto de regularizar dichas calles.

Por el Sr. Romera se hizo presente el estado ruinoso de la casa calle del Nuncio, número 2, acordándose requerir á D. Julián Gutiérrez para la demolición ó arreglo de la misma, con el fin de evitar que se derrumbe por sí sola y ocasione alguna desgracia.

Y, por último, se autorizó á D. Pedro Durán para que ponga frente á su casa, calle del Sol, seis acacias, y quite dos que están secas.

El precedente extracto ha sido aproba-

do por el Ayuntamiento en sesión del día 2 de los corrientes.

Leganés, 5 de Febrero de 1912.—V.º B.º El Alcalde, Eleuterio Durán.—El Secretario, Pedro Paredes.

(Núm. 527.)

SAN LORENZO

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1912.

Día 1.º

Sesión extraordinaria.

Primera parte.

Se aprobó el acta anterior.

Por el señor Presidente se anunció la proclamación de nuevos Concejales, que fueron llamados, retirándose los Concejales salientes, de todo lo que se extendió acta.

Segunda parte.

Se dió lectura de la Real orden del Ministerio de Gobernación nombrando Alcalde Presidente al actual, D. Juan Fernández y Rodríguez.

Acto seguido se procedió á la elección de primero y segundo Teniente de Alcalde, Regidor Síndico y Suplente y además señores Concejales del nuevo Ayuntamiento.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias de la Corporación los miércoles de cada semana, á las veintiuna, en la Sala Consistorial.

Día 1.º

Sesión extraordinaria.

Se procedió á la formación de las listas de individuos de que se compone el Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes.

Día 5.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente quedaron nombradas las Comisiones permanentes y especiales en que ha de dividirse la Corporación y señores Concejales que han de componerlas.

Acto seguido se acordó que los Comisarios de Obras formulen presupuesto relativo á tubería de plomo para la fuente de la plaza de la Cruz.

Fué desechada por mayoría de votos una instancia de varios vecinos solicitando continúe desempeñada la Secretaría como hasta el presente.

Día 12.

Sesión ordinaria.

Segunda convocatoria.

Fué aprobada la anterior.

Se hizo constar en acta, para satisfacción del interesado, que el Secretario cesa en la Secretaría por motivos legales y no por otras causas, pues la Corporación estaba satisfecha de su comportamiento.

Se acordó quede sobre la mesa el asunto de la tubería de plomo de la fuente de la plaza de la Cruz.

Se acordó, por unanimidad, nombrar Secretario interino del Ayuntamiento al Sr. D. Juan Francisco Llorca y Linares; continuar utilizando los servicios del Arquitecto D. Victoriano Ortiz.

Igualmente se acordó abrir un concurso para la provisión de las plazas de Ordenanza y Guarda municipales.

Acto seguido acordó la Corporación nombrar Comisión en la que forme el Presidente, que entienda en la provisión de capotes, fundas de revólver y uniformes para los Serenos y Conserjes del Mercado y Matadero.

Día 17.

Sesión ordinaria.

Se aprobó el acta de la anterior.

Fué acordado, unánimemente, abrir

suscripción, encabezándola el Ayuntamiento, en favor de la viuda del Sereno que fué de este Ayuntamiento Gabriel Esteban.

La Corporación acordó aprobar el acuerdo del señor Presidente mandando paralizar las obras de construcción de la fuente de la plaza de la Cruz, pues era necesario una reforma.

Seguidamente acordó la Corporación socorrer con cincuenta pesetas al músico Asterio de Prado.

Fué acordado proceder al arreglo de la puerta del Archivo Notarial.

Día 23.

Sesión extraordinaria.

Para el concurso de personal fueron nombrados un Ordenanza, Manuel Gamonal Galán; un Guarda municipal, Tomás González Prieto, y un Sereno, Buenaventura Ginés Barbarena.

Día 24.

Fueron aprobadas las anteriores actas de la ordinaria y extraordinaria y ratificados los acuerdos de esta última.

Se acordó autorizar al Sr. Leonor para concertar con D. Sebastián de Frutos, el servicio de limpieza pública, ó informar sobre las condiciones en que podrá realizarse por administración.

Fué aprobado el extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal del mes anterior.

Seguidamente fué aprobado el proyecto de distribución de fondos para el corriente mes.

Se aprobó, en definitiva, la lista de mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Se acordó imprimir los presupuestos de este año.

Igualmente acordó la determinación de cuatro Secciones para el sorteo de Vocales y Asociados.

1.ª Contribución por urbana, tres Vocales.

2.ª Por industrial, tarifas primera y segunda, cuatro Vocales.

3.ª Por ídem, tarifas tercera, cuarta y quinta, cuatro Vocales.

4.ª Por rústica, un Vocal.

Fué admitida, por unanimidad, la dimisión de Médico titular del Sr. Robles, quedando este señor en interinidad hasta la provisión de la vacante por concurso.

Se aprobó el dictamen de la Comisión en el expediente del camino vecinal de Zarzalejo á este Real Sitio, en el que se propone pase á la de Hacienda.

El anterior extracto fué aprobado en la sesión de hoy.

San Lorenzo, 9 de Febrero de 1912.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Fernández Rodríguez.—El Secretario, Juan Francisco Llorca.

(Núm. 639.)

VALLECAS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero.

Sesión del día 1.º

Se toma el siguiente: Que las sesiones se celebren los miércoles, á las nueve y media de la mañana, en primera convocatoria, ó en su defecto los viernes, á la misma hora, en segunda convocatoria.

Sesión del día 5.

1.º Se habilita al Oficial Mayor para actuar en esta sesión por encontrarse el Secretario evacuando una diligencia con el Juzgado de instrucción del partido en el salón de sesiones.

2.º Por el mismo motivo se celebra la sesión en el local de Secretaría.

3.º Se da cuenta de un oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil declarando nula la sesión del día 1.º por no haberse citado á un señor Concejal.

Día 6.

Queda constituido el nuevo Ayuntamiento, designados los individuos que han de ocupar cargos y señalados para celebrar sesión los domingos, á las diez de la mañana, en primera convocatoria, y los martes, á las seis de la tarde, en segunda.

Este acuerdo fué suspendido por la Alcaldía.

Día 12.

Se da cuenta del nombramiento de Alcaldes de barrio.

Se comunica la existencia en Caja en 31 de Diciembre, que asciende á 6.134 pesetas.

Se acuerda subsista el actual número de Comisiones.

Idem solicitar el indulto de los reos de Cullera.

Idem comunicar á la Junta de Mendicidad las instancias de Dolores García, Juan Ramírez y Felipe Molia.

Idem que los gastos ocasionados con motivo de una visita del Batallón de las Navas los abone el Ayuntamiento.

Nombrar empleado de fumigación durante la enfermedad del que desempeña tal cargo á Antonio Rodríguez.

Se acuerda establecer un turno de dos Concejales en el Matadero de los barrios y que se saque nota de los gastos de Secretaría del año pasado, para acordar lo que proceda.

Sesión de 19 de Enero.

Se adjudica definitivamente la subasta de pesas y medidas á Don Antonio Sánchez Arévalo.

Es elegido Síndico para intervenir en las quintas el señor Maroto.

Se acuerda gratificar con el 50 por 100 de ingreso á los dos encargados de la romana que la tuvieron hasta su adjudicación.

Pasa á la Comisión de Obras la instancia de Don Francisco Alvaro sobre edificación.

A la de Policía urbana, la proposición de varios señores Concejales para el aumento de lámparas en la Villa.

Se deniega la instancia de Angel García solicitando trabajo en el Ayuntamiento.

Se comunica á la Comisión de Policía urbana una propuesta para la adquisición de útiles para la limpieza.

A la de Régimen interior, nota de lo gastado como material de Secretaría durante el pasado año.

Que la Comisión de Beneficencia gestione la adquisición de tubos de suero.

Se da cuenta del accidente sufrido por el empleado municipal Juan Navarro, y se acuerda pasarle medio sueldo á su reposición.

Se acuerda que la Comisión de Obras haga las necesarias para corregir lo de las aguas; que la de Hacienda prosiga sus gestiones en cuanto á lo de las lámparas, y que se dé cumplimiento á lo demás interesado.

Acuérdase, á propuesta del señor Ayuso, que el señor Secretario recabe día y hora del señor Director general de Agricultura para visitarle en Comisión, nombrada para lo de los árboles.

El precedente extracto fué aprobado en

sesión del día 7 del actual por la Corporación.

Vallecas, 8 de Febrero de 1912.—Luis Infante.—Fernando Moyrón.
(Núm. 638.)

Comisión provincial de Ávila

Anuncio de subasta.

Esta Comisión ha resuelto que el día 25 del actual, á las once, tenga lugar la subasta para la impresión de listas electorales definitivas rectificadas en el corriente año.

El tipo de subasta será el de diez y siete pesetas cada pliego, y las proposiciones no podrán exceder de esa cantidad, pero sí rebajarse.

Podrán tomar parte en la subasta los tipógrafos de esta Capital ó de fuera de ella con establecimiento abierto y que paguen contribución industrial.

La proposición deberá ajustarse al modelo que se publica á continuación, y acompañarán á ella la cédula personal, recibo de la contribución industrial y resguardo de haber constituido depósito provisional en la Depositaria de fondos provinciales ó en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, por la cantidad de 285 pesetas.

Queda obligado el rematante á cumplir exactamente las condiciones del pliego que sirve de base para la subasta, y á pagar los anuncios y toda clase de gastos que ésta ocasione, con inclusión de los impuestos á la Hacienda.

El Abogado designado para el bastantamiento de poderes lo es Don Emilio Hernández de la Torre.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Diputación provincial, y las proposiciones se entregarán al que la presida, de once á once y media de la mañana del expresado día 25 del actual, en pliego cerrado.

Ávila, nueve de Mayo de mil novecientos doce.

El Vicepresidente,
(firmado.)

El Secretario,
Joaquín Delgado.

Modelo de proposición.
(Papel de á peseta.)

Don, vecino de, con establecimiento tipográfico abierto, se comprometo á hacer la impresión de listas electorales de la provincia de Ávila en el corriente año, por el precio de (en letra) cada pliego, bajo las condiciones que sirven de base para la subasta, cuyo pliego, de que se ha enterado, acepta en todas sus partes.

(Fecha y firma.)
(E.—161.)

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PÚBLICO

Y

ORDENACION GENERAL

DE

PAGOS DEL ESTADO

Por ser urgente la provisión de una vacante que en esta Dirección general existe de Aspirante á Oficial de primera clase, se ha nombrado con esta fecha, con carácter provisional, á Don Federico Campos Vassallo, y con el fin de proce-

der á darle posesión del cargo, se publica dicho nombramiento en este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 4.º de la Ley de 19 de Julio de 1904.

Madrid, 13 de Mayo de 1912.—El Director general, Eduardo Ródenas.
(Núm. 1918.)

Administración principal de Aduanas

PORT BOU

Don Emilio Vázquez y Gómez, Administrador de la Aduana y principal de la provincia de Gerona.

Por la presente se hace público, para que llegue á conocimiento de Don Pablo Mieschel, súbdito alemán residente en Madrid, cuyo domicilio se desconoce, que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta segunda y última notificación en el BOLETÍN OFICIAL, debe presentaren esta Administración los justificantes de residencia, según dispone el art. 138, regla 7.ª de las Ordenanzas de Aduanas; previniéndole que, de no hacerlo así, se ingresará en las arcas del Tesoro la cantidad que en concepto de depósito ha constituido en la caja de esta Aduana.

Port Bou, quince de Marzo de mil novecientos doce.

Emilio Vázquez.
(O.—106.)

(Núm. 1.231.)

Delegación de Hacienda

DE LA

provincia de Madrid

El día 20 del próximo mes de Junio, y á las doce de su mañana, se celebrará en la Sala Consistorial del pueblo de Fuencarral, y en la Delegación de Hacienda de esta provincia, nueva subasta para el arriendo de la caza, por seis años, del monte «Valdelatas», del citado pueblo, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en dicha Delegación y en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuencarral.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, ajustándose al modelo que á continuación se detalla, y deberá consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, el cinco por ciento de la tasación total del aprovechamiento.

NOTA. Si resultara desierta esta subasta, se celebrará otra el día 4 de Julio, bajo igual tipo de tasación y pliego de condiciones.

Madrid, catorce de Mayo de mil novecientos doce.

El Delegado de Hacienda,
Regino Escalera.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, de clase, enterado del anuncio publicado para el arriendo de la caza del monte «Valdelatas», de Fuencarral, así como tiempo, condiciones y demás requisitos que se exigen para su adjudicación, se comprometo á aceptar el arriendo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
(Núm. 1.928.) (E.—162.)

Audiencia de Madrid

Por el presente y á virtud de providencia dictada por la Sección 4.ª de esta Audiencia provincial, en la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, y seguida contra María Aymerich García, por el delito de falsedad, se cita á Don José Ibarrola Aymerich, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que comparezca ante esta referida Audiencia á ratificarse en un escrito presentado por su Procurador, en que se desiste de la acción que como acusador privado venía ejercitando en la expresada causa.

Madrid, 20 de Abril de 1912.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos.
(Núm. 1.821.) (B.—2.071.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

HOSPITAL

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente formado para la ejecución de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, se ha acordado proceder al sorteo para la designación de los seis Vocales que como mayores contribuyentes residentes en este distrito, cuatro por territorial y dos por industrial, han de componer la Junta en la forma que determina dicho artículo, para cuyo sorteo, que será público, se ha señalado el día 27 del actual, á las tres de la tarde, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, lo cual se anuncia por el presente, que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con la antelación estatuida en el precitado artículo.

Madrid, 13 de Mayo de 1912.—V.º B.º Grande.—El Secretario, P. S., Vicente Moro.

CHAMBERI

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte con fecha once del mes actual, en autos civiles, se saca por segunda vez á la venta en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de cinco mil pesetas que sirvió para la primera, la participación de cinco mil ciento veinte pesetas ocho céntimos en el valor de ciento ochenta mil pesetas, correspondientes á Doña María de los Dolores Prado y Miralles, hoy á sus hijos herederos, en la casa situada en esta Capital y su calle del Arco de Santa María, número treinta y cinco moderno y diez y seis antiguo, de la manzana trescientas diez y siete, que linda: al Mediodía, ó sea por su frente, con la citada calle; al Este, ó medianería de la derecha, con la casa números treinta y siete y treinta y nueve de la misma calle; por el Oeste, ó medianería izquierda, con el número treinta y tres de la referida calle, y por su testero, ó Norte, con la casa número tres de la calle de San Gregorio.

Y para el remate de la indicada participación se ha señalado el día seis de Junio próximo, á las once de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del

General Castaños, piso principal, y se advierte que no se admitirá postura inferior al tipo por que se anuncia la subasta; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en el Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las cinco mil pesetas; que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes al crédito por que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de Mayo de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Martínez Enríquez.

El Secretario,
Grases Vidal.

(D—52.)

CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia fecha 26 de Abril último dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos promovidos por Doña Catalina Motilla y Palacios, como madre del menor Don Dámaso Ramón Motilla, sobre que se le declare con derecho á la herencia de Don Alejo García Jiménez, natural de Albacete, viudo de Doña Clara García de Bonacorti, militar retirado, de setenta y tres años, hijo legítimo de Don Diego y Doña Cayetana, el cual falleció en esta Corte el día 7 de Abril de 1880, en la calle de las Beatas, núm. 14, principal izquierda, bajo testamento otorgado en Madrid en 12 de Marzo del mismo año, ante el Notario Don Federico Alvarez Navarro, en el que instituyó por su único y universal heredero al varón ó hembra que de su familia naciese á las seis y media de la mañana del día 10 de Diciembre de 1907, y si no naciese ninguno de sus parientes en la misma mañana y hora, sería dentro del propio día, y si tampoco fuese posible en la misma familia, se le adjudicaría la herencia á un vecino pobre ó rico de su pueblo que reuniese las primeras condiciones, quedando nula la adjudicación del extraño siempre que el de la familia reclamase y acreditase en derecho que á él le correspondía; habiéndose presentado reclamando la herencia á virtud del primer llamamiento Doña María Rosa Moreno y Molina y Don León Cifuentes y Peláez, parientes colaterales del causante dentro del sexto grado, y en su consecuencia, se llama por tercera y última vez á las personas que se crean con igual ó mejor derecho que los que solicitan la herencia, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, en el término de dos meses; bajo apercibimiento de no ser oído en el juicio el que no comparezca dentro del plazo antes indicado.

Madrid, siete de Mayo de mil novecientos doce.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalúd y Solá.

El Secretario,
Rafael Valdivieso.

(Núm. 1.965.)

(C.—89.)

CHINCHON

Cezón Sánchez (Santiago), hijo de Ga-

bril y de Carmen, natural de Aranjuez, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, sin que consten más circunstancias, domiciliado últimamente en Madrid, Travesía de Cabestreros, 9, principal, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón.

Chinchón, 4 de Mayo de 1912.—El Juez de instrucción, Enrique Hernández. El Secretario, Juan Escanellas. (Núm. 1.825.) (B.—2.073.)

NAVALCARNERO

Ulibarrí Palanca (Leodegario), soltero, jornalero, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, calle del Sindio, número 4, segundo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, con el fin de prestar indagatoria en sumario que se le sigue por estafa.

Navalcarnero, 4 de Mayo de 1912.—El Juez de instrucción, Napoleón Ruiz Falcó.

(Núm. 1.841.) (B.—2.078.)

Juzgados municipales. CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julián Velázquez, por infracción, y señalado con el número 2.059 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 29 de Abril de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don José Garralda y Don Alfonso Gómez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Julián Velázquez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Julián Velázquez á la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—José Garralda.—Alfonso Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 29 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.784.) (B.—2.027.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Lorenzo Barona Alconada y Luisa Mayorga Vicente, por lesiones, y señalado con el número 1.351 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 29 de Abril de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don José Garralda y Don Alfonso Gómez (Adjuntos); habien-

do visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Lorenzo Barona y Luisa Mayorga, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Lorenzo Barona y á Luisa Mayorga á la pena de seis días de arresto á cada uno y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—José Garralda.—Alfonso Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 29 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.785.) (B.—2.028.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Lozano Rivas, por escándalo con embriaguez, y señalado con el número 1.763 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 29 de Abril de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don José Garralda y Don Alfonso Gómez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pedro Lozano Rivas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Pedro Lozano Rivas á la pena de 25 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.—Miguel Ochoa.—José Garralda.—Alfonso Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 29 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.786.) (B.—2.029.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julio Estévez Otero, por vejación, y señalado con el número 126 de 1912 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 29 de Abril de 1912.—El Tribu-

nal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don José Garralda y Don Gonzalo Martínez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Julio Estévez Otero, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Julio Estévez Otero á la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—José Garralda.—Alfonso Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 29 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.788.) (B.—2.031.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Elías Lorente Hoyos, por lesiones, y señalado con el número 1.965 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 29 de Abril de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don José Garralda y Don Alfonso Gómez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Elías Lorente Hoyos, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Elías Lorente Hoyos á la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—José Garralda.—Alfonso Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 29 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.789.) (B.—2.032.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Serrano Gaitán, por escándalo con embriaguez, y señalado con el número 577 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 26 de Abril de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don José Garralda y Don Gonzalo Martínez (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Juan Serrano Gaitán, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Juan Serrano Gaitán á la pena de 25 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Gonzalo Martínez Abellanosa. José Garralda.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 26 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.790.) (B.—2.033.)

HOYO DE MANZANARES

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta Villa, por el presente se cita y emplaza á Francisco Calleja Olivares, natural de Aras, provincia de Cuenca, de ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas que pende en este Juzgado por lesiones; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Hoyo de Manzanares, á 1.º de Mayo de 1912.—V.º B.º—El Juez municipal, Juan Moreno.—El Secretario, Niceto Nihera.

(Núm. 1.824.) (B.—2.072.)

PAMPLONA

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez municipal de esta Ciudad, por la presente cédula se cita á Don Leopoldo Ibarreta, militar retirado, vecino que fué de esta Capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que á las once horas del día 30 del próximo mes de Mayo comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, calle de Rozalejo, para la celebración del juicio verbal que contra el mismo tiene promovido Don José Moso Sanso, de esta vecindad, sobre pago de pesetas; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Pamplona, á 30 de Abril de 1912.—El Secretario, (firmado).

(Núm. 1.840.) (B.—2.077.)